

de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

Dichas plazas están dotadas con un sueldo inicial de 75.000 pesetas, dos pagas extraordinarias, indemnización por residencia, trienios, ayuda familiar y demás emolumentos reconocidos en la vigente legislación.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán al señor Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, presentándose en el Registro General de éste durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en el que aparezca el anuncio o extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Lucía, 5 de julio de 1976.—El Alcalde.—5.643-E.

**18634** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza por la que se hace pública la composición del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Arquitectos.*

El «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de junio pasado publicó el siguiente anuncio:

«El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas de Arquitectos, vacantes en las plantillas de personal en propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, queda constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor don Miguel Merino Pinedo, Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José María Gascón Burillo, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don Manuel Pascual Lafuente, por el profesorado oficial del Estado.

Don Antonio Barbany Bailo, por el Colegio de Arquitectos.

Don Jesús Guiendo Aznárez, como Subinspector de los Servicios de Arquitectura.

Secretarios: Don Xavier de Pedro y San Gil, Secretario general de la Corporación, y suplente, don Ernesto García Arilla, Oficial Mayor.

Y a los efectos de recusación de miembros, prevenido en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dicha composición deberá exponerse al público durante quince días

hábiles, siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 20 de mayo de 1976.—El Alcalde-Presidente, Miguel Merino.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—5.720-E.

**18635** *RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente a las bases para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Mancomunidad mediante concurso de méritos.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 98, de 16 de agosto en curso, se insertan las bases para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Mancomunidad mediante concurso de méritos.

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 5, más las retribuciones complementarias y los demás emolumentos que le correspondan con arreglo a las bases aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 29 de julio pasado.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 18 de agosto de 1976.—El Presidente, Rafael Clavijo García.—6.340-E.

**18636** *RESOLUCION de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 96, de 11 de agosto en curso, se insertan las bases para la provisión en propiedad de la plaza de Viceinterventor de esta excelentísima Mancomunidad mediante concurso de méritos.

La plaza está dotada con los haberes correspondientes al coeficiente 5, más las retribuciones complementarias y los demás emolumentos que le correspondan con arreglo a las bases aprobadas por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 29 de julio pasado.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 18 de agosto de 1976.—El Presidente, Rafael Clavijo García.—6.339-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**18637** *ORDEN de 14 de septiembre de 1976 por la que se convoca concurso para la concesión de ocho becas en la Academia Española de Bellas Artes en Roma.*

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 191, de 10 de agosto), se convoca concurso para la concesión de ocho becas en dicha Academia, para ampliación de estudios, cuya distribución es la siguiente:

Historia del Arte, tres becas.

Museología, una beca.

Restauración de Obras de Arte, una beca.

Canto, una beca.

Dirección Orquestal, una beca.

Solista Instrumental, una beca.

Dichas becas tendrán la duración improrrogable de ocho meses, desde el 1 de noviembre al 30 de junio. La dotación para cada una de las becas es de 180.000 liras mensuales y residencia en la Academia. De dicha suma la Dirección retendrá la cantidad necesaria para atender los gastos de manutención. Los becarios disfrutarán de una póliza de seguro de enfermedad y accidentes a cargo de la Institución mientras permanezcan en Italia. Asimismo recibirán para gastos de viaje a Roma y regreso a España la cantidad que señalen los presupuestos de la

Academia. El disfrute de la beca será ininterrumpido e incompatible con el simultáneo de cualquier otro tipo de beca o ayuda. Los becarios no podrán desarrollar otra actividad en la Academia que no sea la específica de sus becas. Al aceptar la beca, los interesados se comprometen a cumplir la Reglamentación de la Academia en todas sus partes. Dicha Reglamentación puede ser consultada por los titulares de las becas en la Sección de Instituciones de la Dirección General de Relaciones Culturales de este Ministerio. Los beneficios de las becas recaen individualmente sobre sus titulares, no pudiendo residir en la Academia los familiares de los becarios.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veintinueve años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar totalmente libre de las obligaciones del servicio militar durante el tiempo de la beca.

Todos estos extremos deberán ser acreditados documental-mente mediante: Partida de nacimiento, certificación negativa de antecedentes penales y certificado de la autoridad militar competente. Además de estos documentos deberán presentar una Memoria en la que expongan el programa de ampliación de estudios que se propongan realizar durante su estancia en la Academia. Igualmente presentarán cuantos certificados posean acreditativos de sus méritos, como títulos académicos, certificaciones de estudios con calificaciones, trabajos publicados, presentaciones de sus profesores, conocimiento suficiente del idioma italiano, «curriculum vitae», etc.

Los aspirantes remitirán al Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, y dirigidas al excelentísimo señor Minis-